



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 24/2011.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con: 1) la resolución de diecinueve de octubre de dos mil once, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la controversia constitucional citada al rubro, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal; y, 2) el oficio **979** y anexo, del Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región con residencia en Culiacán, Sinaloa, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **061375**. Conste.

[Handwritten marks and stamps]

México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil once.

Vista la sentencia de diecinueve de octubre de dos mil once, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la presente controversia constitucional; con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de este Alto Tribunal, a fin de que se publique en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Asimismo, glóse al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta **979** y anexo, del **Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Centro**

Auxiliar de la Quinta Región con residencia en Culiacán, Sinaloa, mediante el cual remite el testimonio de la resolución dictada en el juicio de amparo **2607/2010**, promovido por **José Félix Padilla Lozano**.

Al respecto, infórmese a la autoridad jurisdiccional que la controversia constitucional fue resuelta por la Primera Sala de este Alto Tribunal, el diecinueve de octubre de dos mil once, y envíesele copia certificada de la sentencia, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes y al **Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región con residencia en Culiacán, Sinaloa**, en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

